



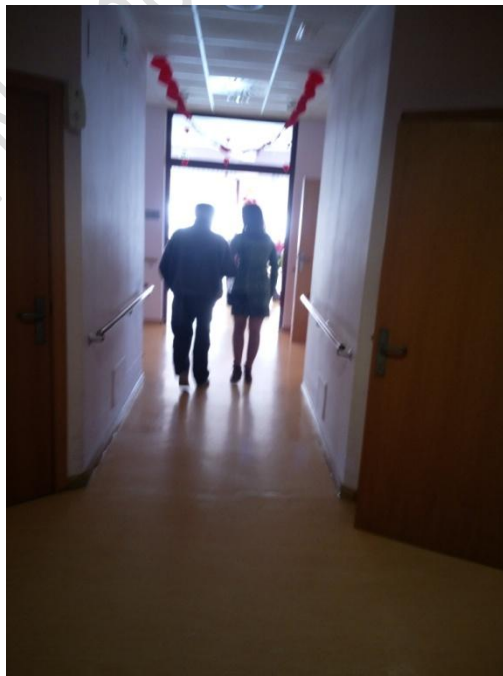
## Proyecto Asistencial Formigas

---

# PAF

[www.formigas.org](http://www.formigas.org)

[info@formigas.org](mailto:info@formigas.org)



Huesca – 07 – Junio - 2019

**Coordinadora; Emilia Finta**  
[emilia@formigas.org](mailto:emilia@formigas.org)

1.	Aspectos generales de la entidad .....	2
1.1.	Declaración del responsable de la organización .....	2
1.2.	Presentación de la organización .....	2
2.	Personas .....	4
2.1.	Igualdad de oportunidades y no discriminación. ....	4
2.2.	Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. ....	4
2.3.	Seguridad y salud. ....	4
3.	Proyecto. ....	6
3.1.	Identificación del Proyecto.....	6
3.1.1.	Entidad solicitante.....	6
3.1.2.	Denominación del Proyecto. ....	6
3.2.	Perfil del los destinatarios del proyecto.....	6
3.3.	Descripción del Proyecto.....	6
3.3.1.	Objetivos generales del Proyecto.....	7
3.3.2.	Principales Acciones a desarrollar del Proyecto.....	7
3.3.3.	Breve resumen del proyecto. ....	7
3.3.4.	Equipo asistencial multidisciplinar. ....	7
3.3.4.1.	Coordinador - Gerente. ....	7
3.3.4.2.	Supervisor – Formador.....	8
3.3.4.3.	Terapeutas asistenciales. ....	8
3.3.4.4.	Técnico Informático.....	9
	Llevan a cargo la cercanía telemática entre profesionales y familiares. ....	9
3.3.5.	Inclusión de las TIC en el proyecto.....	9
3.3.6.	Formación continua, específica y particular. ....	9
3.3.7.	Motivación, justificación del interés del proyecto.....	9
3.3.8.	Memoria abreviada del Proyecto.....	9
4.	Aprobación y visto bueno de la Junta Directiva de la entidad .....	10



## 1. Aspectos generales de la entidad

### 1.1. Declaración del responsable de la organización

**PAF** Un proyecto asistencial trata de mejorar la calidad de las familias.

La Convención Sobre Derechos de Discapacitados de 2006, aprobada por el Parlamento en el 2008 y adaptada a la legislación española por la Ley 26/2011 ordena con claridad un cambio del modelo asistencial de la discapacidad, con el abandono de modelos medico-tutelares, llamando a los Estados firmantes a unas políticas de evitación de la institucionalización, definiendo la discapacidad como el “resultado de la interacción entre las deficiencias de las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno” y dando prioridad a la participación del discapacitado, su familia y las asociaciones que lo representan tanto en decisiones que afectan su vida como en el desarrollo de políticas asistenciales.

Conforme al artículo 22 de la Constitución y de acuerdo con el régimen jurídico de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, y carente de ánimo de lucro, se constituye la asociación denominada “Asociación Nueno Trobada Sostenible”.

Distinguiremos la inclusión de la integración, siendo esta un intento de adaptación del discapacitado a la “normalidad”, y la primera una adaptación por ambos lados, es decir que la adecuación de entornos y la utilización de apoyos adquieren una imprescindible relevancia para la inclusión. La convivencia no depende ahora de adaptar o normalizar al afectado.

El proyecto intentaría aplicar la Convención del 2008 a un grupo de personas, necesitadas o con conductas excluyentes y difíciles de contener o integrar, sin excluir a otros discapacitados cuya filiación nosológica no sea exactamente la encasillada en un grupo de una entidad social ya existente. El problema de crear mini-guetos es muy real pero, no es algo que nosotros deseamos o hayamos buscado y debería verse como otra razón por la que la necesidad de programas inclusivos fuese dominante.

Francisco de la Hera Giménez.	Emilia Finta.
Presidente Asociación Nueno Trobada Sostenible	Coordinadora Proyecto Asistencial Formigas

### 1.2. Presentación de la organización



En los estatutos de la Asociación Nuevo Trobada Sostenible (ANTS - FORMIGAS), se dice:

Artículo 3. La existencia de esta asociación tiene como fines:

- Ayudar, asesorar y colaborar con el colectivo que es el que conforma y ampara el Tercer Sector de Acción Social que en especial a discapacitados, extranjeros, mujeres maltratadas con sus hijos, personas mayores, huérfanos, personas en riesgo de exclusión social y su entorno a hacer efectiva la totalidad de sus derechos, ejercicio real de su igualdad, derechos y libertades, teniendo como principal referencia, promover y aplicar con dignidad lo expuesto en la “convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” del 2008. Este fin incidirá en puntos de ayuda a los servicios sanitarios, pedagógicos, didácticos, sostenibilidad medioambiental, etnográficos, reversión del despoblamiento rural, asesoramiento, formación, gestión, actividades, laborales, culturales, ocio, tiempo libre y respiro para ellos y entorno, familiares, así como a quienes los atienden y tutelan.
- Fomentar el desarrollo laboral y creación de puestos de trabajo en el medio rural acorde con las capacidades de cada individuo.
- Integrar al colectivo mencionado en el entorno rural, promoviendo en los mismos hábitos sociales y laborales.
- Promover proyectos para la mejora de la calidad de vida y atención de las poblaciones en el medio rural, ayudando y colaborando con los servicios sanitarios que tratan al colectivo y en colaboración con los distintos niveles de la administración.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Participar y realizar proyectos para el colectivo anteriormente mencionado en el artículo anterior en los servicios sanitarios integrados, pedagógicos, didácticos, sostenibilidad medioambiental, etnográficos, reversión del despoblamiento rural, asesoramiento, formativos, gestión, actividades laborales, culturales, ocio, tiempo libre y respiro.
- Realizar proyectos participativos para el desarrollo laboral y creación de puestos de trabajo en el medio rural acorde con las capacidades de cada individuo.
- Desarrollo y gestión de viviendas residenciales tuteladas y entorno en estancias temporales y permanentes para el colectivo y cooperantes.
- Divulgar y gestionar proyectos para la mejora de la calidad de vida y atención de las poblaciones en el medio rural, ayudando y colaborando con los servicios sanitarios que tratan al colectivo y en colaboración con los distintos niveles de la administración.



## 2. Personas

Los destinatarios se corresponden con las personas a las que se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % conforme al procedimiento previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía..

No obstante lo anterior, también se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 % los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a las oportunidades de las personas con discapacidad, entendido como ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

Se reserva la coordinación de **PAF** el estudio de cada caso en particular.

### 2.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Tal y como se establece en el propio Preámbulo de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### 2.2. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se abordan las medidas específicas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral promovidas **PAF** a la atención de personas dependientes. Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las medidas en base a dos subcategorías: servicios y prestaciones económicas. También se analizan las medidas de carácter indirecto.

### 2.3. Seguridad y salud.

Las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo establecidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no deberá recaer, en modo alguno el coste, sobre los trabajadores y las trabajadoras, para ello se tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Identificar y evaluar periódicamente el riesgo.
- Vigilar y sustituir agentes biológicos por otros que no resulten peligrosos para la seguridad o salud de quienes trabajan, o lo sean en menor grado.
- Adoptar medidas higiénicas en todas las actividades en las que exista riesgo para la salud o seguridad de las personas como consecuencia del trabajo con agentes biológicos.
- Garantizar una adecuada y específica vigilancia de la salud del personal.
- Disponer de toda la documentación preventiva.

- Conservar, al menos durante 10 años después de finalizada la exposición, los historiales médicos y el listado de trabajadores y trabajadoras.
- Notificar a la autoridad laboral el uso de agentes biológicos de los grupos 2, 3 y 4.
- Informar y formar a los trabajadores y trabajadoras, en los siguientes temas: riesgos potenciales para la salud, precauciones para prevenir la exposición, disposiciones en materia de higiene, utilización y empleo de ropa y equipos de protección individual y todas las medidas que deberán adoptar quienes integran la plantilla en el caso de incidentes y para la prevención de éstos.
- Consultar a los y las trabajadoras y permitir su participación en todas aquellas cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo.





## 3. Proyecto.



### 3.1. Identificación del Proyecto.

#### 3.1.1. Entidad solicitante.

Asociación Nueno Trobada Sostenible ANTS Formigas

#### 3.1.2. Denominación del Proyecto.

Proyecto Asistencial Formigas **PAF**

### 3.2. Perfil del los destinatarios del proyecto.

Un proyecto relacionado con las personas con necesidades de atención. Programa socio-asistencial para mejorar la calidad de vida de las personas y sus familiares.

### 3.3. Descripción del Proyecto.

Se trata de un proyecto asistencial para cuidados higiénicos sanitarios, terapéutico de rehabilitación física y psicológica para ellos y su entorno más cercano, cuyo objetivo es la mejora en la calidad de vida tanto de los propios atendidos como la de sus familiares y cuidadores, en colaboración con otras entidades sociales, que aglutina a la mayor parte de afectados en la comunidad.

### 3.3.1. Objetivos generales del Proyecto.

- Ofrecer respuestas a las situaciones de exclusión y favorecer la integración social de las personas o grupos de los que forman parte mediante un servicio de calidad.
- Ofrecer respuesta a las situaciones de dependencia garantizando los soportes necesarios y promoviendo la autonomía de las personas.
- Los servicios de **PAF** se dirigen a aquellas personas, familias o grupos en situación de exclusión social o con problemas de integración social.
- Personas en situación de dependencia o con problemas de autonomía personal.

### 3.3.2. Principales Acciones a desarrollar del Proyecto.

- Participación e información, apoyo psicosocial y recursos para afrontar situaciones de emergencia individual o colectiva.
- Colaboración con los colectivos de riesgo para facilitar la igualdad de acceso al sistema y prevenir las necesidades sociales.
- Asesoramiento y gestión para la derivación a otros sistemas de protección social, servicios sociales especializados, cuando las situaciones lo requieran, realizando intervenciones de mediación y acompañamiento.

### 3.3.3. Breve resumen del proyecto.

El proyecto se particulariza, adoptando unas pautas singulares repetidas en todos ellos.

- Evaluación in situ de las circunstancias particulares de cada caso. Presentación del equipo multidisciplinar que adoptará las medidas de actuación oportunas adaptando la formación y el asesoramiento tanto para los trabajadores.
- Asistencia controlada por parte de la figura del Coordinador - Gerente tanto presencial como seguimiento y control de la actuación de los Terapeutas y entorno asistencial.

Labor asistencial para cuidados higiénicos sanitarios, terapéutico de rehabilitación física y psicológica para ellos y su entorno más cercano, cuyo objetivo es la mejora en la calidad de vida tanto de los propios atendidos como la de sus familiares y cuidadores, en colaboración con otras entidades sociales, que aglutina a la mayor parte de afectados en la comunidad.

### 3.3.4. Equipo asistencial multidisciplinar.

Se rige por el convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal del servicio de ayuda a domicilio. En lo relativo a Huesca, al Convenio Colectivo AYUDA A DOMICILIO de la provincia.

Constará de las siguientes figuras:

#### 3.3.4.1. Coordinador - Gerente.

Lleva a buen término las labores de coordinación del personal laboral así como las labores de gerencia en toda la singladura del proyecto. Contando con el apoyo y asistencia de el Asesor - Formador para la evaluación y seguimiento de cada caso asistencial de las labores de los Terapeutas asistenciales, así también con el seguimiento justificado de la labor en el proyecto a la Junta Directiva.

La figura recae sobre la persona de Emilia Finta.

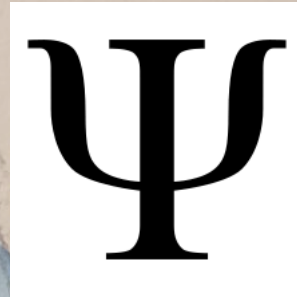


### 3.3.4.2. Supervisor – Formador.

Asesoramiento y formación al personal evaluando las necesidades requeridas en cada caso. Impartiendo los cursos y acreditando al personal para cada casuística requerida así también con el seguimiento justificado de la labor en el proyecto del Coordinador - Gerente.



La figura recae sobre la persona de Emilio Barba Solanes (Psicólogo).



### 3.3.4.3. Terapeutas asistenciales.



Llevan la relación de cercanía y vocacional a buen término asistiendo amigablemente a las personas necesitadas del objeto de este proyecto con el seguimiento justificado de la labor en el proyecto del Coordinador – Gerente y el Asesor - Formador.

Personal acreditado y formado por la entidad contando con la confianza y la experiencia necesaria para cada caso.

El bagaje, la vocación y la confianza del personal acreditado por la entidad hace que tengamos en nuestro proyecto su máximo valor, contando con un conjunto de personas vocacionales que merecen nuestro máximo respeto en su labor en los cuidados y atenciones del día a día con nuestros asistidos.

Todo ello contando con la intensa comunicación fluida y bilateral con los responsables de los asistidos en gran parte combinando el respiro familiar que tanto se necesita.

### 3.3.4.4. Técnico Informático.

Llevar a cargo la cercanía telemática entre profesionales y familiares.

### 3.3.5. Inclusión de las TIC en el proyecto.

Se dispone el estudio a petición para los asistidos la inclusión de las TIC en el Proyecto Asistencial Formigas **PAF** tanto en el estudio de cada caso, formación y asistencia.



Mediante el conexionado de un sistema de videocámara HIFI con micrófono y altavoz Cámara FHD 1080P, WiFi IP Cámara de Seguridad inalámbrica para el hogar con detección de Movimiento, visión Nocturna, Audio bidireccional, reducción de Ruido Digital 3D, hacen que se realice una comunicación bidireccional en directo con la asistencia que en todo momento está disponible enlazado una dirección IP accesible a los responsables de los asistidos.

Dada la casuística de cada caso tanto al entorno familiar como a los Terapeutas asistenciales se forma, aplica y muestra como mediante un teléfono móvil o el ordenador se puede comunicarse con la persona asistida como con el sistema TIC. Un Técnico Informático de FORMIGAS supervisará la instalación para el funcionamiento correcto del mismo.

### 3.3.6. Formación continua, específica y particular.

Dada la casuística de cada caso tanto al entorno familiar como a los Terapeutas asistenciales se le requiere una formación continua. Específica y particular que será impartida con las pautas y asesoramiento adecuado por el Asesor – Formador.

### 3.3.7. Motivación, justificación del interés del proyecto.

El proyecto **PAF** es uno de los fines del objeto de la entidad social FORMIGAS.

### 3.3.8. Memoria abreviada del Proyecto.

Material, transporte, salarios son evaluados y cuantificados para cada caso en particular.



#### 4. Aprobación y visto bueno de la Junta Directiva de la entidad

*En Huesca, a 08 de Junio de 2019.*

Firma Junta Directiva:

Secretario:

Sra. Emilia Finta.

Tesorero:

Sr. Emilio Iñigo de los Ríos.

Presidente:

Sr. Francisco de la Hera Giménez.

